



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/93/1  
29 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

93º período de sesiones

Ginebra, 7 a 25 de julio de 2008

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General**

1. El 93º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 7 al 25 de julio de 2008. La primera sesión se declarará abierta el lunes 7 de julio de 2008, a las 10.00 horas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais Wilson, Sala de conferencias de la planta baja.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 93º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 6, en las que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 93º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 93º período de sesiones. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 30 de junio al 4 de julio de 2008.

### **PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos.
4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo.
8. Observaciones generales del Comité.
9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

## ANOTACIONES

### **1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante**

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante inaugurará el 93° período de sesiones del Comité.

### **2. Aprobación del programa**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

### **3. Cuestiones de organización y otros asuntos**

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con las actividades del Comité.

### **4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales**

En su 90° período de sesiones, el Comité decidió escuchar a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 7 de julio de 2008, entre las 11.00 y las 13.00 horas.

### **5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2007 (véase A/62/40, vol. I), se hace referencia a la situación relativa a la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

### **6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

Los informes que han de examinarse en el 93° período de sesiones son los de Francia, Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y San Marino.

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes durante el 93° período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

**Calendario para el examen de los informes presentados  
en virtud del artículo 40 del Pacto**

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sexto informe periódico (CCPR/C/GBR/6)	Lunes 7 de julio de 2008, tarde Martes 8 de julio de 2008, mañana
Francia	Cuarto informe periódico (CCPR/C/FRA/4)	Miércoles 9 de julio de 2008, tarde Jueves 10 de julio de 2008, mañana
San Marino	Cuarto informe periódico (CCPR/C/SMR/2)	Viernes 11 de julio de 2008, mañana y tarde
Irlanda	Tercer informe periódico (CCPR/C/IRL/3)	Lunes 14 de julio de 2008, tarde Martes 15 de julio de 2008, mañana y tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes durante el 93º período de sesiones.

Los informes de España, Dinamarca, Mónaco y Suecia serán examinados por grupos de tareas sobre informes de países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

**7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo**

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró a un Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 93º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo también presentará un informe sobre sus actividades.

**8. Observaciones generales del Comité**

En relación con este tema, el Comité examinará un proyecto de observación general sobre las obligaciones de los Estados partes en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto**

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tiene pendiente un total de 430 comunicaciones al 23 de mayo de 2008. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

#### **10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General**

De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité aprobará su informe anual a la Asamblea General durante su 93º período de sesiones, sobre la base de un proyecto preparado por el Relator.

-----